



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-12-2017 01:09:40
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017E22286
2769 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/VELASQUEZ
SILVA JUAN PABLO
ALFONSO LOPEZ LOZANO
RESPUESTA RAD. SDQS 2930102017
IRENE BUITRAGO

1300

Bogotá, D.C.

Señor

ALFONSO LÓPEZ LOZANO

Dirección: Calle 79 A sur No. 37 – 30 Barrio el Potosí

Teléfonos: 7171831 – 322414 5212

Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado No. SDQS 2930102017.

Respetado señor López,

De manera preliminar es pertinente indicar que la Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio autónomo, creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y, reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959 emanados del H. Concejo de Bogotá; del orden descentralizado, conforme a lo establecido en los Acuerdos 3 y 4 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Así mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal "c" del Art 4 del Acuerdo 003 de 2008, una de las funciones de la Caja de la Vivienda Popular, entre otras, es la de: "(...) Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial"

De acuerdo a lo anterior, una de las modalidades del indicado programa misional, consiste en la prestación de apoyo social, técnico y jurídico a las familias cuyas viviendas de interés social se encuentren edificadas sobre de terrenos de particulares, ubicados en barrios de origen informal previamente legalizados de los estratos 1 y 2 de la ciudad, para la apertura de procesos judiciales de usucapión, con el objetivo que aquellas familias (cuyas condiciones de ocupación permitan la prosperidad de los procesos) adquieran los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan mediante las sentencias judiciales pertinentes.

Ahora bien, respecto a su solicitud sobre *¿Costos de Títulos y costo de licencia de construcción?*, le informamos que cuando los predios a titular provienen de un acuerdo de voluntades entre el propietario del inmueble de mayor extensión legalmente identificado e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y los poseedores de cada uno de los predios objeto de titulación, el cobro de los derechos notariales que se realizan para estos casos ante las Notarías son a cargo del propietario y el poseedor, teniendo en cuenta que

Código: 208-SADM-Ft-57
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

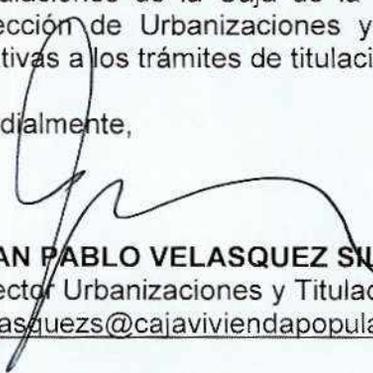
adicionalmente se debe pagar renta y registros en la Oficina de Instrumentos Públicos. Lo anterior, de acuerdo al avalúo de los predios.

Si el caso corresponde a una entidad pública que transfiera gratuitamente los inmuebles fiscales de su propiedad a quienes lo hayan ocupado de forma ilegal, el título a entregar es un acto administrativo (resolución de transferencia) el cual será registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sin ningún costo. Sin embargo, debe estudiarse cada caso en particular.

Por último, en relación a las licencias de construcción, le sugerimos acercarse a una de la curadurías urbanas de la ciudad, donde le informaran con mayor claridad sobre los costos del trámite de acuerdo a su necesidad.

Si desea mayor información sobre los procesos de titulación de predios, puede acercarse a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular ubicadas en la Calle 54 No. 13-30 Piso 3, Dirección de Urbanizaciones y Titulación, para que reciba las orientaciones pertinentes y relativas a los trámites de titulación que adelanta la entidad.

Cordialmente,


JUAN PABLO VELASQUEZ SILVA
Director Urbanizaciones y Titulación
jvelasquez@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Rene Buitrago P.	Sofia Miranda Ballesteros <i>SMB</i>	Juan Pablo Velásquez S.
CARGO	Contratista DUT	Abogada Contratista	Director DUT

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

